



DECRETO N° 0084
NEUQUÉN, 28 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 238-M-19, originado en la Nota N° 030/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor RODOLFO LUIS SALVI, D.N.I. N° 12.461.013, en representación del grupo "LA MOTO", para llevar a cabo un show musical en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

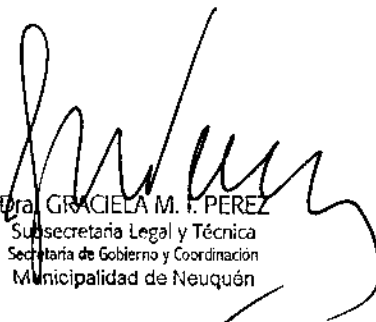
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 036/19- manifiesta no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de contrato de marras;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 126/19, informa que la Actividad: "Fiesta de la Confluencia – Ordenanza N° 11947", Imputación: 3-D-1-0-2, cuenta con crédito para la contratación requerida; y que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1089 – AA 94718;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 15 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor RODOLFO LUIS SALVI, D.N.I. N° 12.461.013, en representación del grupo "LA MOTO", mediante el cual este último se compromete a realizar un show musical en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 08 de febrero del corriente año, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma total de \$ 60.000.-, en concepto de pago por actuación;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección


Dra. GRACIELA M. F. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscrito en fecha 15 de ----- enero de 2019 entre este Municipio y el señor **RODOLFO LUIS SALVI, D.N.I. N° 12.461.013**, en representación del grupo "LA MOTO", a través del cual este último se compromete a realizar un show musical el día 08 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 3769022425 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2540, a nombre de SALVI RODOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-12461013-4, CBU N° 0110376030037690224251, en concepto de pago por actuación, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

[Handwritten signature]
Dra. GRAZIELA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2222</u>
Fecha .../15/02/2019

CONTRATO DE ACTUACIÓN 0084/19

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT N° 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Tec. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designado por Decreto N° 404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la el Señor RODOLFO LUIS SALVI, D.N.I. 12.461.013, denominado artísticamente "La Moto", con domicilio en calle Elordi 2055PB Dpto. 1° Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén. Provincia de Neuquén, en adelante denominado "EL ARTISTA", por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de un show musical de cuarenta (40) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, el día 08 de febrero de 2019 en horario a confirmar. "LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

TERCERA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

CUARTA: "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA"

El importe deberá hacerse efectivo mediante deposito en la siguiente cuenta:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL: 2540

CUENTA: CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 3769022425

A NOMBRE DE: SALVI RODOLFO LUIS

CUIT: 20-12461013-4

CBU: 01103760/30037690224251

La factura será emitida por SALVI RODOLFO LUIS, CUIT: 20-12461013-4 con domicilio legal en Gdo. Elordi 2055 PB Dpto 1° de la Ciudad de Neuquén.-----

Avda. Argentina y Roca, 3° piso

Tel. 4491200 Int. 4382/4360/4358

ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

Rodolfo Luis Salvi
RODOLFO LUIS SALVI
DNI 12461013

www.ciudaddeneuquen.gov.ar

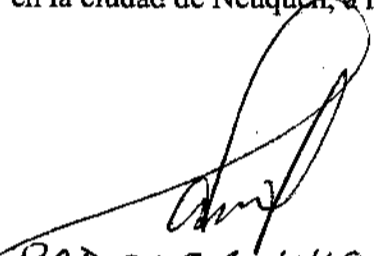



NOVENA: En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23° y 24° del decreto 0425/14.-----

DECIMA: Las partes acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, únicamente por lluvias intensa, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de el "EL ARTISTA", así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior "LAS PARTES" acordarán dentro de los sesenta (60) posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación.-----

UNDECIMO: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Enero del año 2019.-----


 RODOLFO LUIS SZALVI
 DNI 12.461.013


 Dña LAURA BONET
 Secretaria de Cultura y Turismo
 de la Municipalidad de Neuquén